



# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

## RESOLUCION JEFATURA No. 016-J-CBVS-2023

### COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

#### ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS-CATALOGADOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO DIMAX DE PLACAS AMA-1585 DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

#### CONSIDERANDO:

**Que**, El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sígsig, con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa; misma que regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE), la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, la Ordenanza de Adscripción al GADM de Sígsig, las resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación y la demás Normativa legal vigente.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 dispone que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el artículo 43 de la norma ibídem, dispone que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.- Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”;*



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, determina: “Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”;

**Que**, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Excepciones.- No se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación: 1. Las contrataciones por Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las Entidades Contratantes mediante el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)”;

**Que**, el artículo 92 del Reglamento ibídem, dispone que: “Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.”;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: “*Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.- El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.*”;

**Que**, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Ámbito de aplicación.- Esta sección será aplicable a los procedimientos de catalogación de bienes y servicios normalizados, selección de proveedores para su inclusión en el catálogo electrónico a través de la suscripción de convenios marco; y, para la adquisición de estos bienes y/o servicios normalizados que las entidades contratantes realicen a través del catálogo electrónico. (...).*”;

**Que**, el artículo 106 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Generación de las Órdenes de Compra Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.- Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Esta solicitud deberá ser atendida en el término máximo de siete (7) días.-*

---

Dirección: Calle 16 de abril 1-26 y González Suarez  
RUC: 0160024610001      Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453  
Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com      Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec  
SIGSIG-AZUAY-ECUADOR

---



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

*Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.- Los convenios marco podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.”;*

**Que**, mediante oficio N.º 093-UG-CBVS-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Ing. Nelly Pacheco S., Guardalmacén del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig solicita se “inicie los trámites pertinentes para la adquisición de neumático de manera urgente, debido a que nos encontramos en emergencias forestales...”

**Que**, mediante oficio N.º 125-RAO-CBVS-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Lcda. Leonila Cabrera Astudillo delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig en el que solicita certificación de disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.

**Que**, mediante oficio N.º 126-RAO-CBVS-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Lcda. Leonila Cabrera Astudillo delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig en el que solicita certificación de PAC, POA, VERIFICACIÓN DE CATE, PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.

**Que**, mediante oficio N.º 124-RAO-CBVS-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Lcda. Leonila Cabrera Astudillo delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig en el que solicita certificación de DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGA DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, CONTROL ADMINISTRATIVO O INVENTARIOS, PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.

**Que**, mediante certificación emitida por la Guardalmacén de la institución, en donde manifiesta que, revisando los registros de existencia en las bodegas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del SÍgsig, así como en el sistema operativo de la institución, no existe en stock los productos detallados a continuación.

**Que**, mediante Certificación Plan Anual de Contratación N.º 043-CPAC-CBVS-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 la Analista de Compras Públicas (E) certifica que el objeto de contratación para la; “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG”, si se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, de igual manera se adjuntan la



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

certificación de POA N.º 044 en el que se certifica que el objeto descrito es concordante con los objetivos y operaciones establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig y mediante Verificación Catálogo Electrónico SERCOP N.º VCATE-039-CBVS-2024, certifica que a la presente fecha en el Catálogo Electrónico del portal Institucional del SERCOP, si existe oferta de bienes y servicios para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.”

**Que**, mediante oficio N.º 137-URAO-CBVS-2024 de fecha 21 de noviembre emitido por la Lcda. Leonila Cabrera Astudillo delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig en el que solicita la Autorización de Inicio de proceso para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.”

**Que**, mediante Memorando n.º: CBVS-J-2024-189-M, el Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del SÍGSIG autoriza el inicio de proceso para el “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG”.

**Que**, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante, para efectos de esta ley;

En uso de las atribuciones que me confiere la ley:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG”.

**Artículo 2.-** Designar al bombero 1 Luis Salinas, en calidad de administrador del contrato, función que la desempeñará de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa legal vigente.

**Artículo 3.-** Disponer a la delegada de Compras Públicas, la adquisición a través de la herramienta de Catálogo Electrónico a nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig; así como, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los convenios Marco respectivos para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (NEUMÁTICOS) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.”



## **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**Artículo Final.** - La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado y firmado en la Jefatura de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024.

Muy Atentamente  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG**